

VISTOS:

El proveído N° 08680-2024-OGRH; el Informe de Trabajo N° D000172-2024-OGRH-VCJ de fecha 12 de noviembre del 2024 emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de setiembre y 16 de octubre de 2024, el servidor **JORGE ALEXANDER VASQUEZ ROMERO**, Coordinador de Enlace - Región la Libertad, comunica al despacho de la Dirección de Articulación Territorial y Fortalecimiento de Capacidades y solicita se le otorgue licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo, dentro del periodo comprendido del 09 al 15 de setiembre de 2024, para cuyo efecto remite el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, emitido por la Dra. Denisse Noe Carranza del Hospital – Es Salud / Cayetano Heredia, donde establece que el diagnóstico del familiar directo, se encuentra calificado como “ accidente grave”; asimismo, remite la declaración jurada mediante el cual acredita el vínculo familiar;

Que, mediante el Memorando N° 259-2024-MIDIS-DAT, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Articulación Territorial y Fortalecimiento de Capacidades, autoriza e informa que en vías de regularización remite la solicitud del servidor **JORGE ALEXANDER VASQUEZ ROMERO**, para realizar el trámite del uso de su Licencia por enfermedad de familiar directo, dentro del periodo comprendido del 09 al 15 de setiembre de 2024;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de condición laboral privativa del Estado;

Que, mediante el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los servidores vinculados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) tienen derecho a licencias por maternidad, paternidad y a todas las licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. Cabe anotar que mediante norma con rango de ley se establece cuál es el régimen laboral de la entidad, será dicho régimen cuyas licencias reconocidas podrán ser extendidas a favor de los servidores bajo el RECAS;

Que, el artículo 30 del Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del MIDIS, que a la letra señala lo siguiente: “(...) *Literal b) Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo: Se concede al/la servidor/a civil por un máximo de siete (07) días calendario en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Para el uso de este beneficio, el/la servidor/a civil debe solicitarlo a la Oficina General de Recursos Humanos con conocimiento de su Jefe/a inmediato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico suscrito por el profesional(...)*”;

Que, mediante Informe de Trabajo N° D00122-2024-MIDIS-OGRH-MCJ de fecha 07 de noviembre de 2024 la Especialista en Bienestar Social -OGRH, informa lo siguiente: (...) *Según el Certificado 30012, sirva corresponder la Licencia a partir del 09 de setiembre del 2024. (...)*. Cabe señalar, que la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo,



se otorgará con eficacia anticipada, debido a que el requerimiento fue presentado a la Oficina General de Recursos Humanos el día 04 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 45º inciso i) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 143-2024-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos “Expedir resoluciones, celebrar contratos y convenios en materia de su competencia, disponiendo su ejecución”;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procede aprobar la solicitud con eficacia anticipada, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792 Ley de Creación , Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 0143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y , la Resolución de Secretaria General N° 028-2019-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada, licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo con goce de remuneraciones, a favor del servidor **JORGE ALEXANDER VASQUEZ ROMERO** contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en el puesto de Coordinador de Enlace - Región la Libertad de la Dirección de Articulación Territorial y Fortalecimiento de Capacidades, por el periodo de siete (7) días calendario, comprendidos del 09 al 15 de setiembre de 2024; de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural al servidor **JORGE ALEXANDER VASQUEZ ROMERO** y al personal de la Oficina General de Recursos Humanos; asimismo, **ANEXAR** copia de la misma en su legajo personal.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social